

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

9072 *Resolución de 14 de julio de 2020, de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, artículo redactado por el apartado trece de la disposición final décima quinta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE 26 diciembre), por el que se establece que se publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» resúmenes de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal que deban aplicar principios contables públicos, así como de las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, y, en su caso, el informe de auditoría de cuentas, así como la referencia a las correspondientes sedes electrónicas o páginas web en las que estén publicadas las cuentas completas y su correspondiente informe de auditoría de cuentas, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Ceuta correspondiente al ejercicio 2019 y el informe de auditoría de cuentas realizado por la Intervención General de la Administración del Estado, que figuran como anexos a esta Resolución.

La información antes mencionada también estará disponible en la web de la Autoridad Portuaria de Ceuta <http://www.puertodeceuta.com/autoridad-portuaria/informacion-economica>.

Ceuta, 14 de julio de 2020.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta, Juan Manuel Doncel Doncel.

ANEXOS

Publicación del resumen de la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 de la Autoridad Portuaria de Ceuta así como el informe definitivo de auditoría emitido por la Intervención General de la Administración General del Estado

1) BALANCES

Balance al cierre del ejercicio 2019
(en euros)

ACTIVO	NOTA	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE		100.531.878,54	99.156.134,79
I. Inmovilizado intangible	5.5)	330.132,63	281.250,24
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		-	-
2. Aplicaciones informáticas		330.132,63	281.250,24
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles		-	-
II. Inmovilizado material	5.6)	85.364.769,23	85.535.540,91
1. Terrenos y bienes naturales		30.933.508,86	30.933.508,86
2. Construcciones		49.234.510,97	51.161.327,53
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		785.029,20	280.301,52
4. Inmovilizado en curso y anticipos		2.903.430,54	1.856.983,99
5. Otro inmovilizado		1.508.289,66	1.303.419,01
III. Inversiones inmobiliarias	5.7)	14.763.861,08	13.274.731,40
1. Terrenos		5.051.981,32	5.069.125,06
2. Construcciones		9.711.879,76	8.205.606,34
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	5.9.1)	73.115,60	64.612,24
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a terceros		71.397,10	62.893,74
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		-	-
4. Otros activos financieros		1.718,50	1.718,50
VI. Activos por impuesto diferido		-	-
VII. Deudores comerciales no corrientes		-	-
B) ACTIVO CORRIENTE		11.866.653,04	9.376.744,21
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
II. Existencias		-	-
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.9.2)	2.652.028,34	2.652.875,24
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		2.277.563,69	2.256.138,78
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas		-	-
3. Deudores varios		86.692,33	52.276,35
4. Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes. de cobro		230.992,68	330.823,75
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas		56.779,64	13.636,36
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.		-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	5.9.2)	400.000,00	400.000,00
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
3. Otros activos financieros		400.000,00	400.000,00
VI. Periodificaciones		-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.10)	8.814.624,70	6.323.868,97
1. Tesorería		8.814.624,70	6.323.868,97
2. Otros activos líquidos equivalentes		-	-
TOTAL ACTIVO (A+B)		112.398.531,58	108.532.879,00

Balance al cierre del ejercicio 2019
(en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	2019	2018
A-1) Fondos propios	5.12)	85.512.639,60	83.351.876,31
I. Patrimonio		56.028.030,10	56.028.030,10
II. Resultados acumulados		27.323.846,21	27.934.166,75
III. Resultado del ejercicio		2.160.763,29	(610.320,54)
A-2) Ajustes por cambios de valor		-	-
I. Activos financieros disponibles para la venta		-	-
II. Operaciones de cobertura		-	-
III. Otros		-	-
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.13)	21.087.427,86	20.365.173,12
B) PASIVO NO CORRIENTE		283.304,70	-
I. Provisiones a largo plazo		283.304,70	-
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-	-
2. Provisión para responsabilidades	5.14.1)	283.304,70	-
3. Otras provisiones		-	-
II. Deudas a largo plazo		-	-
1. Deudas con entidades de crédito.		-	-
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo		-	-
3. Otras deudas		-	-
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
IV. Pasivos por impuesto diferido		-	-
V. Periodificaciones a largo plazo		-	-
C) PASIVO CORRIENTE		5.515.159,42	4.815.829,57
II. Provisiones a corto plazo	5.14.2)	501.027,22	1.689.421,35
III. Deudas a corto plazo		3.252.534,62	1.307.842,23
1. Deudas con entidades de crédito		-	-
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	5.11.2)	2.844.381,95	760.260,09
3. Otros pasivos financieros	5.11.2)	408.152,67	547.582,14
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.11.2)	1.761.597,58	1.818.565,99
1. Acreedores y otras cuentas a pagar		1.440.018,36	1.338.208,80
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones		-	-
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas		321.579,22	480.357,19
VI. Periodificaciones		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		112.398.531,58	108.532.879,00

2) CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

	NOTA	(Debe) Haber	
		2019	2018
1. Importe neto de la cifra de negocios	5.16)	16.031.413,29	15.506.045,63
A. Tasas portuarias		14.722.941,94	14.011.111,95
a) Tasa de ocupación		3.167.608,57	2.979.336,11
b) Tasas de utilización		10.023.363,51	9.797.717,36
1. Tasa del buque (T1)		1.051.781,76	1.120.559,62
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		40.650,82	44.686,43
3. Tasa del pasaje (T2)		7.860.565,85	7.474.203,42
4. Tasa de la mercancía (T3)		1.069.270,98	1.157.195,13
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		1.094,10	1.072,76
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		-	-
c) Tasa de actividad		1.184.692,40	948.952,79
d) Tasa de ayudas a la navegación		347.277,46	285.105,69
B. Otros ingresos de negocio	5.16)	1.308.471,35	1.494.933,68
a) Importes adicionales a las tasas		-	-
b) Tarifas y otros		1.308.471,35	1.494.933,68
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo			208.279,72
5. Otros ingresos de explotación	5.16)	3.345.811,64	2.686.995,44
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		392.729,45	122.761,96
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		-	-
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas		395.082,19	310.233,48
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido		2.558.000,00	2.254.000,00
6. Gastos de personal	5.16)	(7.618.651,05)	(7.280.936,05)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(5.731.493,00)	(5.453.504,48)
b) Indemnizaciones		-	-
c) Cargas sociales		(1.887.158,05)	(1.827.431,57)
d) Provisiones		-	-
7. Otros gastos de explotación	5.16)	(6.742.078,35)	(8.304.724,44)
a) Servicios exteriores		(6.542.150,44)	(6.972.488,90)
1. Reparaciones y conservación		(3.206.904,86)	(3.169.187,59)
2. Servicios de profesionales independientes		(761.444,16)	(738.424,44)
3. Suministros y consumos		(515.005,93)	(818.046,28)
4. Otros servicios exteriores		(2.058.795,49)	(2.246.830,59)
b) Tributos		(465.235,27)	(470.708,95)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		1.199.689,53	101.396,52
d) Otros gastos de gestión corriente		(413.159,93)	(487.474,62)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM.		(280.222,24)	(272.448,49)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado		(241.000,00)	(203.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	5.5),5.6),5.7)	(4.490.402,96)	(4.276.270,34)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	5.13)	813.785,75	828.405,82
10. Excesos de provisiones	5.14.2)	346.178,88	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		407.306,73	(47.445,75)
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	5.7)	407.306,73	(47.445,75)
Otros resultados		-	-
a) Ingresos excepcionales		-	-
b) Gastos excepcionales		-	-
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)		2.093.363,93	(679.649,97)
12. Ingresos financieros		68.817,48	69.659,16
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	5.9.2)	68.817,48	69.659,16
c) Incorporación al activo de gastos financieros		-	-
13. Gastos financieros		(1.418,12)	(329,73)
a) Por deudas con terceros	5.9.2)	(1.418,12)	(329,73)
b) Por actualización de provisiones		-	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)		67.399,36	69.329,43
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		2.160.763,29	(610.320,54)
17. Impuesto sobre beneficios		-	-
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		2.160.763,29	(610.320,54)

3) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

CONCEPTO	2019	2018
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	2.160.763,29	(610.320,54)
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	1.931.122,68	344.876,52
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	1.931.122,68	344.876,52
V. Efecto impositivo	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(1.208.867,94)	(1.138.639,30)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(1.208.867,94)	(1.138.639,30)
IX. Efecto impositivo	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	2.883.018,03	(1.404.083,32)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO FINAL DEL AÑO 2017	56.028.030,10	29.618.815,33	(1.684.648,58)	0,00	21.158.935,90	105.121.132,75
I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2017 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2018	56.028.030,10	29.618.815,33	(1.684.648,58)	0,00	21.158.935,90	105.121.132,75
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(610.320,54)	0,00	(793.762,78)	(1.404.083,32)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(1.684.648,58)	1.684.648,58	-	-	0,00
C. SALDO FINAL DEL AÑO 2018	56.028.030,10	27.934.166,75	(610.320,54)	0,00	20.365.173,12	103.717.049,43
I. Ajustes por cambios de criterio 2018	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2018	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2019	56.028.030,10	27.934.166,75	(610.320,54)	0,00	20.365.173,12	103.717.049,43
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	2.160.763,29	0,00	722.254,74	2.883.018,03
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(610.320,54)	610.320,54	-	-	0,00
E. SALDO FINAL DEL AÑO 2019	56.028.030,10	27.323.846,21	2.160.763,29	0,00	21.087.427,86	106.600.067,46

4) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVOS

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019
(en euros)

CONCEPTO	NOTA	2019	2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		3.826.016,74	3.810.971,70
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		2.160.763,29	(610.320,54)
2. Ajustes del resultado		3.244.981,97	3.544.508,19
a) Amortización del inmovilizado (+)	5.5),5.6),5.7)	4.490.402,96	4.276.270,34
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	5.14.2)	438.153,04	607.318,80
d) Imputación de subvenciones (-)	5.13)	(813.785,75)	(828.405,82)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	5.7)	(407.306,73)	47.445,75
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		-	-
g) Ingresos financieros (-)	5.16)	(68.817,48)	(69.659,16)
h) Gastos financieros (+)	5.16)	1.418,12	329,73
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	5.13)	(395.082,19)	(310.233,48)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)		-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)		-	(178.557,97)
3. Cambios en el capital corriente	5.9.2)	(1.647.127,88)	807.482,15
a) Existencias (+/-)		-	-
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(59.487,53)	479.317,47
c) Otros activos corrientes (+/-)		0,00	0,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(56.968,41)	814.465,64
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		(1.482.671,94)	(450.300,96)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(48.000,00)	(36.000,00)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	5.9.2)	67.399,36	69.301,90
a) Pagos de intereses (-)		(1.418,12)	(357,26)
b) Cobros de dividendos (+)		-	-
c) Cobros de intereses (+)		68.817,48	69.659,16
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)		-	-
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)		-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		-	-
g) Otros pagos (cobros) (-/+)		-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		(1.337.199,30)	(2.680.748,00)
6. Pagos por inversiones (-)		(1.807.394,23)	(3.680.748,00)
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		(138.243,04)	(92.340,09)
c) Inmovilizado material		(1.669.151,19)	(3.588.407,91)
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
7. Cobros por desinversiones (+)		470.194,93	1.000.000,00
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		-	-
c) Inmovilizado material		-	0,00
d) Inversiones inmobiliarias	5.7)	470.194,93	1.000.000,00
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)		1.938,29	65.998,59
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		1.938,29	545.833,02
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		1.938,29	545.833,02
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)		-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		-	(479.834,43)
a) Emisión		-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)		-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		-	-
3. Otras deudas (+)		-	-
b) Devolución y amortización de		-	(479.834,43)
1. Deudas con entidades de crédito (-)		-	(479.834,43)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		-	-
3. Otras deudas (+)		-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)		2.490.755,73	1.196.222,29
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		6.323.868,97	5.127.646,68
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		8.814.624,70	6.323.868,97

5. MEMORIA CUENTAS ANUALES

5.1 NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

La Autoridad Portuaria de Ceuta (en adelante APC o la Entidad) es un Organismo Público de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y con plena capacidad de obrar.

Se rige por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Dicha norma pasó a refundir en un único texto la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Ley 48/2003 de 26 de noviembre de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, y la Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General.

La APC se rige, a su vez, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y en la contratación, salvo en el ejercicio de funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ente Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento y de las que correspondan a las Comunidades Autónomas.

El domicilio social de la APC se encuentra en Muelle de España s/n, 51001, Ceuta, España.

Las competencias de la APC vienen delimitadas en el art. 25 del Texto Refundido de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011. Corresponden a las Autoridades Portuarias las siguientes competencias:

- La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta ley.

- La gestión del dominio público portuario y de las señales marítimas que les sea adscrito.
- La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

El ejercicio económico de la Entidad coincide con el año natural, y los recursos de que dispone los constituyen (art. 27 TRLPEMM):

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos.
- Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 19.1.b) y 241 bis del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- Cualquier otro que les sea atribuido. Corresponde a las Autoridades Portuarias la gestión y administración de los recursos relacionados anteriormente, en un marco de autonomía de gestión, con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

5.2 BASES DE PRESENTACIÓN

5.2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 se han formulado a partir de los registros contables de la APC y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados obtenidos y los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio que empieza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre y está expresado en euros.

Estas cuentas anuales se han formulado por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Organismo y que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad (aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus posteriores modificaciones) y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Las Directrices de Puertos del Estado para garantizar la homogeneidad contable entre las Autoridades Portuarias, facultad otorgada a Puertos del Estado por el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda (Orden EHA/733/2010), de 25 de marzo de 2010, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda (Orden EHA/2043/2010), de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- La legislación específica aplicable a los Puertos de Interés General, (véase Nota 5.1).
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

De acuerdo con el art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, Puertos del Estado establecerá las directrices correspondientes a los criterios valorativos, así como la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales de las autoridades portuarias, con objeto de garantizar la correspondiente homogeneidad contable del Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

El régimen de control de las actividades económicas y financieras se ejercerá por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley General Presupuestaria (artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 05 de septiembre).

Considerando lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 1514/2007 por el que se regula el Nuevo Plan General de Contabilidad, y en el que se indica que no tendrán carácter vinculante los movimientos contables incluidos en la quinta parte del PGC y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incluidos en la cuarta parte, se ha optado por no utilizar las cuentas de los Grupos 8 y 9 ya que la utilización de los mismos suponen una mayor complejidad de la gestión contable y no aportan mejora alguna en la presentación de la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y de los resultados de la Autoridad Portuaria.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta, formuló las cuentas anuales del ejercicio 2019 en fecha 27 de marzo de 2020 que se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin variaciones significativas.

5.2.2 Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2019 se han seguido los principios y normas de valoración generalmente aceptados, y específicamente los contenidos en el punto 3º de la Primera Parte (Marco Conceptual de la Contabilidad) del mencionado Plan y las normas de registro y valoración descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

5.2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias.
- La corrección valorativa por insolvencias de clientes.

- La Entidad está sujeta a procesos legales y a inspecciones. Dichos procesos están relacionados con litigios. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos legales complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia se estima si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2019 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios de manera significativa, lo que se realizaría, en caso de ser preciso, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, es decir, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

5.2.4 Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2019, las correspondientes al ejercicio anterior, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración del 11 de Octubre de 2019.

5.2.5 Cambios en criterios contables

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables durante el ejercicio.

5.2.6 Corrección de errores

Durante el ejercicio 2018 no se ha llevado a cabo ninguna corrección de errores que se hubieran cometido en ejercicios anteriores.

5.3 APLICACIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, los resultados de cada ejercicio, positivos o negativos, se aplicarán a las correspondientes cuentas de resultados acumulados integrantes de los fondos propios del organismo, y se destinarán a las funciones previstas para ellos en la Ley.

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2019 a presentar al Consejo de Administración será la siguiente:

BASE DE REPARTO	Euros
Resultado del ejercicio (Beneficios)	2.160.763,29
PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN A REALIZAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
A Reserva por Beneficios acumulados	2.160.763,29
TOTAL	2.160.763,29

La distribución de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, aprobado por el Consejo de Administración el 11 de octubre de 2019 fue su traspaso a las cuentas de Resultados negativos de ejercicios anteriores acumulados integrantes del Patrimonio Neto de la Entidad y recogidas en el epígrafe "Resultados acumulados".

5.4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

5.4.1 Inmovilizado intangible

Dentro de este epígrafe se recogen, fundamentalmente, las aplicaciones informáticas adquiridas a terceros y valoradas a su precio de adquisición, que además de cumplir con la definición de activo, cumplen con el criterio de identificabilidad. Estos elementos se amortizan linealmente, con carácter general, en un período de cinco años.

5.4.2 Inmovilizado material

Reconocimiento inicial

Los activos incluidos figuran contabilizados a su precio de adquisición o coste de producción. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

El coste del inmovilizado material incluye la estimación de los costes de desmantelamiento o retiro, así como de la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra ubicada, siempre que esté obligada la Entidad y sea necesario como consecuencia de su uso.

De acuerdo con directrices contables establecidas por el OPPE, los espacios de agua incluidos en la zona de servicio de los puertos gestionados por las Autoridades Portuarias, no son objeto de valoración contable por la imposibilidad de estimar su valor razonable inicial.

En el ejercicio 1995 fue realizado por una empresa de reconocido prestigio un inventario y nueva valoración (a valor venal), con efectos 1 de enero de 1993. Los epígrafes del inmovilizado que fueron objeto de inventario y valoración fueron:

- Terrenos
- Accesos Marítimos
- Diques y Dragados de primer establecimiento
- Obras permanentes de encauzamiento y defensas de márgenes
- Obras de abrigo y dársenas
- Obras de atraque
- Muelles de fábrica
- Muelles de hormigón armado y metálicos

Para las adiciones posteriores se aplican las normas de registro y valoración del nuevo Plan General de Contabilidad distinguiéndose los distintos tipos de bienes que integran el dominio público estatal según el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de 5 de septiembre:

* A precio de adquisición o coste de producción:

- Terrenos e instalaciones fijas que la Autoridad Portuaria adquiera mediante cualquier título jurídico.
- Obras que la Autoridad Portuaria realice sobre el dominio público portuario.

En los activos que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

* A valor razonable:

- Terrenos, obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal o de ayudas a la navegación marítima, que se afecten al servicio de los Organismos Públicos.
- Obras que el Estado realice sobre el dominio público portuario.
- Obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando reviertan a la Autoridad Portuaria.

Las inversiones en bienes de inmovilizado material se registran como "Inmovilizaciones materiales en curso" hasta que se produce la recepción de las mismas, momento en que se incorporan contablemente como inmovilizado en su epígrafe correspondiente. En el caso de infraestructuras complejas la reclasificación del inmovilizado en curso se efectuará cuando la infraestructura esté en condiciones de poder generar ingresos.

La reversión de los bienes en concesión da lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo, implicando también simultáneamente el reconocimiento de un ingreso en el ejercicio en el que se produce la reversión, que se registra en la cuenta "Ingresos por reversión de concesiones" en el apartado A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos, dentro del patrimonio neto y pasivo del balance de situación. Traspasándose el saldo de la cuenta "Ingresos por reversión de concesiones" a resultados, en proporción a la amortización correspondiente a los activos revertidos, o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa del bien revertido.

Amortizaciones

La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes. La tabla de vidas útiles de los diferentes bienes del inmovilizado material de esta Autoridad Portuaria, reguladas en el "Manual de Tratamiento Contable de los Activos Materiales del Sistema Portuaria" es la que seguidamente se detalla, excepto en determinados bienes que fueron objeto de inventario y valoración efectuado por "American Appraisal" en el ejercicio 1993.

Los años de vida útil estimada, son los siguientes:

EXPRESADOS EN AÑOS

Ayuda a la navegación	10/5
Accesos marítimos	50/35
Obras de abrigo y defensa	50/40
Obras de atraque	40/5
Instalaciones reparac. barcos	40/25
Edificaciones	35/17
Instalaciones generales	17
Pavimentos, calzadas y vías	45/15
Equip.manipulac.mercancías	20/10
Material flotante	25/10
Equipo de transporte	6
Mobiliario	10
Otro inmovilizado	14/5

El inicio de la amortización comienza a partir del momento en que el bien está en condiciones para su utilización.

Costes posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La Autoridad Portuaria de Ceuta analiza la existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25-09-13) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo en todas las empresas, con independencia de su forma jurídica, incluyendo las entidades públicas.

La Autoridad Portuaria evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa
5. Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia de deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2010, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos generadores de efectivo y el mayor valor entre el coste de reposición depreciado y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos no generadores de efectivo.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC antes citada, no se calcula el valor recuperable y el valor en uso si cualquiera de los dos importes supera el valor en libros.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

La Autoridad Portuaria evalúa en cada fecha de cierre al menos si existe algún indicio de que se hubiera producido una variación en la pérdida de valor reconocida en algún activo, pudiendo dar lugar a su reversión, siempre sin superar el valor contable inicial del activo, o a la consideración de dicha pérdida de valor como irreversible.

5.4.3 Inversiones inmobiliarias

La Entidad clasifica en este epígrafe los bienes destinados total o parcialmente para obtener ingresos relacionados con el otorgamiento de concesiones y autorizaciones por el uso del dominio público portuario en los términos establecidos en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como los derivados de las operaciones de arrendamiento de bienes patrimoniales.

Los criterios utilizados para el reconocimiento y valoración de las Inversiones Inmobiliarias, para su amortización así como para el cálculo de su deterioro, son los establecidos para el Inmovilizado Material.

Concesiones, autorizaciones y arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que al inicio, transfieren a la Entidad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, se clasifican como arrendamientos financieros. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La entidad ha cedido el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento operativo y otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas.

Arrendamientos operativos.

Los ingresos derivados de los acuerdos de los arrendamientos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cuanto la Entidad actúa como arrendataria, los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Arrendamientos financieros.

A 31 de diciembre de 2019, no existe ningún arrendamiento financiero en vigor, ni como arrendador ni como arrendatario.

Concesiones y autorizaciones.

La autoridad Portuaria de Ceuta ha cedido el derecho de uso de determinados activos, como son los bienes de dominio público portuario, de los que se devengan las correspondientes tasas por ocupación privativa del dominio público portuario.

En el caso de las autorizaciones y concesiones para la ocupación del dominio público portuario, no se transfieren al concesionario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad objeto de concesión/autorización por tratarse de bienes de dominio público, por lo que se consideran arrendamientos operativos.

Los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones deben ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

5.4.4 Instrumentos financieros

Clasificación

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

Activos Financieros

Se incluyen en este apartado los epígrafes Inversiones financieras a largo plazo, Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e Inversiones financieras a corto plazo

Préstamos y partidas a cobrar

Los activos incluidos en la categoría préstamos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, si bien tanto los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año como aquellos créditos por operaciones no comerciales en los que, atendiendo al principio de importancia relativa, el efecto de no actualizar los flujos de efectivo que generen no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Deterioro de valor de créditos comerciales

Siguiendo las indicaciones de Puertos del Estado para el Sistema Portuario, el cálculo del deterioro del valor de los créditos comerciales se realiza en función de la antigüedad de la deuda y la naturaleza de tasa o tarifa que corresponda al ingreso. El cálculo se realiza según el siguiente criterio a fecha 31/12/19:

Para el cálculo del deterioro de la deuda de naturaleza privada se utilizan los porcentajes y plazos siguientes:

Antigüedad	Dotación
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

El cálculo del deterioro de la deuda de naturaleza pública se realiza de acuerdo a los porcentajes y plazos siguientes:

Antigüedad	Dotación
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

Durante el procedimiento de regularización de deudas que se viene realizando en los últimos ejercicios entre la Autoridad Portuaria de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Ceuta se aplica un tratamiento diferenciado en el cálculo del deterioro de la deuda de la Ciudad Autónoma siguiendo las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado realizadas en el ejercicio 2014. El criterio aplicado a dichas deudas es el siguiente:

Antigüedad	Dotación
Entre 0 y 2 años	0%
Entre 2 y 5 años	50%
Más de 5 años	100%

Siguiendo la normativa contable la cantidad resultante del cálculo del deterioro de la deuda aparece en el Balance de Situación disminuyendo el saldo pendiente de clientes.

Pasivos financieros

Se incluyen en este apartado los epígrafes de Proveedores de Inmovilizado a corto plazo, Otros pasivos financieros, Acreedores y otras cuentas a pagar y Otras deudas con las Administraciones Públicas.

Los pasivos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, si bien tanto los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año como aquellos débitos por operaciones no comerciales en lo que, atendiendo al principio de importancia relativa, el efecto de no actualizar los flujos de efectivo que ocasionen no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

5.4.5 Existencias

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición que incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición, y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

5.4.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que fuesen fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y tuviesen un vencimiento original próximo en el tiempo que no exceda el periodo de tres meses.

5.4.7 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de la Autoridad Portuaria es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

5.4.8 Impuesto sobre Beneficios

Las Autoridades Portuarias están sujetas al régimen de entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3.f) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del estado y de la Marina Mercante.

Los activos por impuesto diferido derivados de la aplicación de la normativa del Impuesto de Sociedades y los correspondientes créditos fiscales no se reconocen al no resultar probable que existan bases imponibles positivas en la liquidación de este impuesto en el futuro con el régimen en vigor. No obstante, en la actualidad, y a instancias de recomendaciones de la Unión Europea se está estudiando la posibilidad de modificar el régimen fiscal aplicable a las autoridades portuarias a efectos del impuesto sobre sociedades. Esta modificación podría resultar en la generación de bases imponibles positivas en la liquidación del impuesto sobre sociedades, lo que podría motivar un cambio en el criterio de contabilización de los activos por impuesto diferido.

5.4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. No obstante, siguiendo el principio de prudencia, únicamente se contabiliza los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y los gastos se contabilizan tan pronto son conocidos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés nominal debido a que los importes que se reciben por este concepto no son significativos y conlleva una complejidad de cálculo innecesaria y no aporta información relevante a las cuentas anuales.

En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1514/2007, no han sido utilizadas las cuentas contenidas en los Grupos 8 y 9 definidos en la Quinta Parte del Plan General de Contabilidad.

5.4.10 Provisiones y contingencias

Las provisiones se registran en el momento en que se conoce o se presume el nacimiento de cualquier responsabilidad. Respecto a los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán, se calculará su importe basándose en las mejores estimaciones posibles. Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando, siempre que su efecto financiero sea significativo.

5.4.11 Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Una subvención se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión a favor del Organismo se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma, entendiéndose cumplidas las condiciones para su concesión según lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Adicional única de la Orden EHA7733/2010

Las subvenciones no reintegrables que se concedan para financiar gastos específicos se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en que se devenguen los gastos que estén financiando.

Las subvenciones no reintegrables que se concedan para la adquisición de activos, se contabilizarán directamente imputadas al patrimonio neto, y se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación de la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca la enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance de los mismos.

Se asemeja el procedimiento del registro de los Ingresos por reversión de concesiones al registro de las subvenciones no reintegrables. El artículo 100.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante dispone que, en todos los casos de extinción de una concesión, la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el concesionario y a sus expensas.

El carácter gratuito de las reversiones lleva a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material. El ingreso por los bienes revertidos gratuitamente se registra como un ingreso en el patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión, y se traspasa a resultados según los criterios previstos en la NRV. 18ª (Subvenciones, donaciones y legados) apartado 1.2 del PGC 2007.

El activo revertido se registra en cuentas en el ejercicio en que se produce la reversión y se valora por su valor razonable en dicho momento.

5.4.12 Fondo de Compensación Interportuario y aportación a Puertos del Estado

En virtud del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Ceuta realizará aportaciones y recibirá percepciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a lo estipulado en dicha Ley. El Fondo de Compensación Interportuario recibido y aportado en cada ejercicio, figura en la cuenta de pérdidas y ganancias respectivamente como un ingreso y un gasto de explotación.

La Autoridad Portuaria de Ceuta aporta el 2% de sus ingresos devengados en concepto de tasas a Puertos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. A efectos contables dicha aportación tiene carácter de gasto de explotación y se liquida con periodicidad trimestral.

5.5 INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado Intangible durante el ejercicio 2019, han sido los siguientes:

INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-2018	Adquisiciones (+)	SALDO A 31-12-2019
Propiedad industrial	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-
Aplicaciones informáticas	1.527.922,51	138.243,04	1.666.165,55
Anticipos para inmobilizaciones intangibles	-	-	-
TOTAL	1.527.922,51	138.243,04	1.666.165,55
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-2018	Dotaciones(+)	SALDO A 31-12-2019
Propiedad industrial	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-
Aplicaciones informáticas	1.246.672,27	89.360,65	1.336.032,92
TOTAL	1.246.672,27	89.360,65	1.336.032,92

A continuación se detalla el coste del inmovilizado intangible totalmente amortizado y que todavía está en uso a fecha 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 respectivamente, expresado en euros.

Inmovilizado Intangible totalmente amortizado	Euros	
	2019	2018
Aplicaciones Informáticas	1.151.779,47	1.101.353,87
Total	1.151.779,47	1.101.353,87

5.6 INMOVILIZADO MATERIAL

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado Material del ejercicio 2019 han sido los siguientes:

CUADRO 2: INMOVILIZADO MATERIAL 2019

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2018	VARIACIONES DEL EJERCICIO		SALDO A 31-12-2019
		Altas (+)	Bajas (-)	
a) Terrenos y bienes naturales	30.933.508,86	-	-	30.933.508,86
b) Construcciones	119.069.485,43	1.505.550,82	-	120.575.036,25
Accesos marítimos	3.694.197,93	-	-	3.694.197,93
Obras de abrigo y defensa	26.769.144,84	-	-	26.769.144,84
Obras de atraque	19.124.908,36	69.470,09	-	19.194.378,45
Instalaciones para reparación de barcos	1.145.263,12	-	-	1.145.263,12
Edificaciones	23.317.799,89	-	-	23.317.799,89
Instalaciones generales	25.278.376,15	1.353.855,60	-	26.632.231,75
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	19.739.795,14	82.225,13	-	19.822.020,27
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	3.020.168,20	539.010,87	-	3.559.179,07
Instalaciones de ayuda a la navegación	437.468,32	166.727,79	-	604.196,11
Equipos de manipulación de mercancías	2.151.525,47	-	-	2.151.525,47
Material flotante	34.612,66	372.283,08	-	406.895,74
Material ferroviario	-	-	-	-
Equipo de taller	396.561,75	-	-	396.561,75
d) Otro inmovilizado	6.808.747,93	662.264,81	-	7.471.012,74
Mobiliario	1.522.723,02	64.709,57	-	1.587.432,59
Equipos para proceso de información	877.783,58	162.147,78	-	1.039.931,36
Elementos de transporte	708.294,12	-	-	708.294,12
Otro inmovilizado material	3.699.947,21	435.407,46	-	4.135.354,67
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	159.831.910,42	2.706.826,50	-	162.538.736,92
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	1.856.983,99	1.046.446,55	-	2.903.430,54
TOTAL	161.688.894,41	3.753.273,05	-	165.442.167,46

CUADRO 2.3: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL 2019

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2018	Dotaciones/Altas (+)	SALDO A 31-12-2019
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-
b) Construcciones	67.908.157,90	3.432.367,38	71.340.525,28
Accesos marítimos	1.943.317,36	64.672,38	2.007.989,74
Obras de abrigo y defensa	8.075.100,32	496.132,20	8.571.232,52
Obras de atraque	12.096.937,17	565.189,90	12.662.127,07
Instalaciones para reparación de barcos	1.133.810,78	-	1.133.810,78
Edificaciones	13.769.288,57	466.110,88	14.235.399,45
Instalaciones generales	16.835.857,11	1.189.421,17	18.025.278,28
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	14.053.846,59	650.840,85	14.704.687,44
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	2.739.866,68	34.283,19	2.774.149,87
Instalaciones de ayuda a la navegación	327.897,51	22.644,49	350.542,00
Equipos de manipulación de mercancías	2.057.608,99	2.744,46	2.060.353,45
Material flotante	10.289,30	2.794,28	13.083,58
Material ferroviario	-	-	-
Equipo de taller	344.070,88	6.099,96	350.170,84
d) Otro inmovilizado	5.505.328,92	457.394,16	5.962.723,08
Mobiliario	1.300.363,31	35.875,36	1.336.238,67
Equipos para proceso de información	669.781,57	60.898,75	730.680,32
Elementos de transporte	536.039,66	70.451,74	606.491,40
Otro inmovilizado material	2.999.144,38	290.168,31	3.289.312,69
TOTAL	76.153.353,50	3.924.044,73	80.077.398,23

- Las altas en el inmovilizado material del ejercicio 2019 han estado motivadas por adquisiciones a proveedores externos.
- En el ejercicio 2019 no se ha producido ninguna baja de inmovilizado ni se ha reconocido deterioro de Inmovilizado.
- Durante el ejercicio 2019 la Autoridad Portuaria de Ceuta no ha capitalizado gastos financieros en el Inmovilizado.

El detalle y movimientos registrados durante el ejercicio 2019 de los proyectos de inversión, incluidos en el epígrafe de Inmovilizado en curso es el siguiente:

INMOVILIZADO MATERIAL EN CURSO 31.diciembre.2019

OBRA	Saldo	Adquisiciones	Traspaso a	Saldo
	31.12.2018		Inmovilizado en	
		2.019	Explotación	
			2.019	
Asist.Téc.Levto. Topográf.redes saneamiento	16.890,00	0,00	0,00	16.890,00
A.T. Red. Proy. Constr. Colector general dato	16.450,00	0,00	0,00	16.450,00
Evaluación de riesgos y vulnerab.APC	9.695,55	0,00	0,00	9.695,55
A.T. Redac. Proy. Acond. Acc. Ext. Muelle España	6.397,15	0,00	0,00	6.397,15
A.T. Proyect. Y plan segur APC	8.700,38	0,00	0,00	8.700,38
A.T. Elabo.Proy.Planes seg.APC Fase II,III ,IV	34.801,52	0,00	0,00	34.801,52
Acondici.Accesos Ext. Al M. España	98.985,73	0,00	0,00	98.985,73
A.T. Actual y optim.proy.darse.emb.aux.	37.910,20	0,00	0,00	37.910,20
1er premio adec. Tingl. 4 muelle España	43.000,00	0,00	0,00	43.000,00
3er prem.adec. Tingl. 4 muelle España	1.635,00	0,00	0,00	1.635,00
2º prem.adec.Tingl. 4 muelle España	5.450,00	0,00	0,00	5.450,00
Adq. Sist. Segur. Perimetral en Puerto Ceuta 1,5 % cultural	13.636,36	0,00		13.636,36
Sist. Vigilancia aguas próximas Puerto Ceuta 1,5 % cultural	15.000,00	0,00	-15.000,00	0,00
Estudio capacidad portant tinglado nº 4	10.355,00	0,00	0,00	10.355,00
Sum. Sist. Vigilancia y control medio ambiental	530.095,24	481.904,76	-1.012.000,00	0,00
Sum. Sist. Seg. Perimetral Puerto ceuta	969.926,96	0,00	-969.926,96	0,00
A.T. Elab.Plan Acc. E.M.Ceuta	7.679,70	0,00	0,00	7.679,70
Nuevas Inst. pol.Port. Pit. Baja E.M.Fase I	15.375,20	28.553,93	-43.929,13	0,00
Actuaciones Refuerzo Seguridad II-2019	0,00	2.548.064,95	0,00	2.548.064,95
A.T.Batimetría proy. Dragado Dár.Lvte	0,00	14.999,00	0,00	14.999,00
A.T. reconoc.arqueo.proy.dragado Dár.Lvte	0,00	13.780,00	0,00	13.780,00
A.T. rev.est. Seg. Plan emerg.int. Pto. Ceuta	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
SUMA TOTAL INMOVILIZADO EN CURSO	1.856.983,99	3.087.302,64	-2.040.856,09	2.903.430,54

Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2019 y 2018 expresados en euros, es como sigue:

Inmovilizado Material	Euros			
	2019		2018	
	Valor Bruto	Valor residual	Valor Bruto	Valor residual
Construcciones	33.914.749,16	13.921,61	33.238.554,58	14.373,29
Maquinaria e Instalaciones Técnicas	2.710.062,51	104.217,40	2.619.727,84	77.264,80
Otro Inmovilizado	4.722.218,42	18.969,34	4.039.261,13	12.327,70
Total	41.347.030,09	137.108,35	39.897.543,55	103.965,79

Subvenciones oficiales recibidas

Determinados proyectos de inversión han sido financiados en parte por una serie de subvenciones concedidas a la Entidad. El detalle de las subvenciones recibidas se encuentra en el apartado dedicado a Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos.

5.7 INVERSIONES INMOBILIARIAS

Se incluyen en este epígrafe los terrenos y construcciones destinados a ser otorgados en concesión, autorización o son objeto de arrendamiento, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en Inversiones Inmobiliarias durante el ejercicio 2019 han sido los siguientes:

CUADRO 3: INVERSIONES INMOBILIARIAS 2019
(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2018	Concesiones revertidas, donaciones y legados (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	SALDO A 31-12-2019
a) Terrenos	5.069.125,06	-	(17.143,74)	5.051.981,32
b) Construcciones	19.469.164,54	2.029.015,46	(110.741,73)	21.387.438,27
Accesos marítimos	-	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-	-	-
Obras de atraque	1.378.529,26	-	-	1.378.529,26
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-
Edificaciones	17.818.284,99	2.029.015,46	(110.741,73)	19.736.558,72
Instalaciones generales	154.376,04	-	-	154.376,04
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	117.974,25	-	-	117.974,25
TOTAL	24.538.289,60	2.029.015,46	(127.885,47)	26.439.419,59

CUADRO 3.1: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS 2019
(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2018	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	SALDO A 31-12-2019
b) Construcciones	11.263.558,20	476.997,58	(64.997,27)	11.675.558,51
Accesos marítimos	-	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-	-	-
Obras de atraque	935.889,61	30.979,32	-	966.868,93
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-
Edificaciones	10.211.050,67	430.492,54	(64.997,27)	10.576.545,94
Instalaciones generales	47.008,73	8.618,70	-	55.627,43
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	69.609,19	6.907,02	-	76.516,21
TOTAL	11.263.558,20	476.997,58	(64.997,27)	11.675.558,51

En el ejercicio 2019 y en base al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Puertos del Estado, la Autoridad Portuaria de Ceuta ha procedido a la venta de la Planta Baja del Edificio del MOPMA, obteniéndose un Resultado por enajenaciones del Inmovilizado de 407.306,73 € tal y como se detalla a continuación:

CUADRO 3.3: RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DE INVERSIONES INMOBILIARIAS 2019

(en euros)

Fecha	Operación	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/Deterioro de valor aplicado	Precio de venta (1)	Resultado de la operación
19-feb-2019	VENTA	PLANTA BAJA EDIFICIO MOPMA	127.885,47	64.997,27	470.194,93	407.306,73
TOTAL			127.885,47	64.997,27	470.194,93	407.306,73

Total Beneficios	407.306,73
Total Pérdidas	

El coste de las Inversiones Inmobiliarias que están totalmente amortizadas y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2019 asciende a 3.014.924,28 € (mismo importe en 2018)

5.8 ARRENDAMIENTOS

Arrendador

La mayor parte de los ingresos de la Autoridad Portuaria procedentes de su patrimonio lo son por el otorgamiento de concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público, también existen bienes de naturaleza patrimonial que generan ingresos por alquileres como el antiguo edificio de la OTP y las viviendas para el uso de los empleados. Los ingresos por este concepto no son significativos en comparación con el volumen total de ingresos de la Autoridad Portuaria.

Arrendatario

Para el ejercicio de sus actividades y conservación de su patrimonio la Autoridad Portuaria concierta contratos de arrendamiento por tiempo limitado, contabilizándose el importe de los mismos en función de la naturaleza y destino que se da al bien arrendado.

5.9 ACTIVOS FINANCIEROS

En función de la clasificación establecida por el PGC en sus normas de registro y valoración para los activos financieros, la Sociedad mantiene los siguientes saldos al cierre del ejercicio 2019 (en euros):

(en euros)

a) Activos financieros

Categorías\Clases	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		TOTAL	
	Créditos, Derivados, Otros		Créditos, Derivados, Otros			
	31-12-2019	31-12-2018	31-12-2019	31-12-2018	31-12-2019	31-12-2018
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00
Préstamos y partidas a cobrar	73.115,60	64.612,24	2.364.256,02	2.308.415,13	2.437.371,62	2.373.027,37
TOTAL	73.115,60	64.612,24	2.764.256,02	2.708.415,13	2.837.371,62	2.773.027,37

5.9.1 Inversiones financieras a largo plazo

En el cuadro 4.b. adjunto se detallan las diferentes partidas que conforman este apartado del Balance.

(en euros)

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-2018	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Traspasos a corto plazo (-)	SALDO A 31-12-2019
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	-	-	-	-	-
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-
Créditos a terceros	62.893,74	48.000,00	(291,76)	(39.204,88)	71.397,10
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas	-	-	-	-	-
b) Créditos a l.p.	-	-	-	-	-
c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-
d) Créditos a l.p. al personal	62.893,74	48.000,00	(291,76)	(39.204,88)	71.397,10
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	1.718,50	-	-	-	1.718,50
a) Activos por derivados financieros a l.p.	-	-	-	-	-
b) Imposiciones a l.p.	-	-	-	-	-
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.	1.718,50	-	-	-	1.718,50
TOTAL	64.612,24	48.000,00	(291,76)	(39.204,88)	73.115,60

Los datos que aparecen en el Balance de Situación en el epígrafe "Créditos a terceros" se corresponden con los créditos al personal por un importe de 71.397,10 € valorados por su valor nominal. Los créditos a largo plazo al personal corresponden a préstamos concedidos a empleados para acometer gastos de urgencia, debidamente justificados. Dichos préstamos son aprobados por el Presidente de la Autoridad Portuaria a propuesta del Comité de Préstamos y Anticipos.

El saldo que aparece en el apartado “Otros activos financieros” por importe de 1.718,50 € se corresponde con fianzas depositadas a largo plazo en la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta y en la empresa Atlas, S.A. necesarias para la contratación de los servicios prestados por ambas Empresas.

5.9.2 Inversiones financieras a corto plazo

Categorías\Clases	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Créditos, Derivados, Otros	
	31-12-2019	31-12-2018
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	400.000,00	400.000,00
Préstamos y partidas a cobrar	2.364.256,02	2.308.415,13
TOTAL	2.764.256,02	2.708.415,13

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Hace referencia a la cuenta 548-Imposiciones a corto plazo al personal apareciendo en el Balance de Situación dentro del epígrafe *Otros activos financieros donde* están registrados 400 miles de euros correspondientes a imposiciones a corto plazo depositadas en la entidad financiera BBVA.

La gestión de los riesgos financieros de la Autoridad Portuaria está centralizada en el Departamento Económico Financiero, el cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesto, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan en la Autoridad Portuaria:

Riesgo de crédito. El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria. La exposición de la Autoridad Portuaria a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes. El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial de la Autoridad Portuaria, se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones necesarias al respecto.

Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio): La mayor parte de los excedentes de tesorería y de la deuda financiera de la Autoridad Portuaria están expuestos al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente Euribor, al plazo que corresponda.

Préstamos y partidas a cobrar

Dentro de esta partida encontramos:

-Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle a 31 de Diciembre de 2019 y 2018 de las partidas "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" es el siguiente:

Descripción	Euros	
	2019	2018
Clientes por tasas y tarifas	2.008.851,96	1.847.799,54
Clientes por tasas y tarifas Dudoso cobro	410.663,34	1.296.254,56
Clientes Adm.Públicas tasas/tarifas	268.711,73	408.339,24
Clientes Adm.Públicas tasas/tarifas Dudoso cobro	76.044,78	2.070.731,77
Deterioro deudas	-410.663,34	-1.296.254,56
Deterioro deudas Adm. Públicas	-76.044,78	-2.070.731,77
	2.277.563,69	2.256.138,78

Deuda con la Ciudad Autónoma de Ceuta

Durante el ejercicio 2019 se ha continuado con el procedimiento de regularización de deudas entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Autoridad Portuaria de Ceuta iniciado en 2017.

En Junio de 2019, se procedió a la aplicación de dos compensaciones que se habían llevado a cabo con anterioridad por la Ciudad Autónoma y que no habían sido realizadas por la Autoridad Portuaria de Ceuta por falta de documentación acreditativa al respecto.

Comprobada la información recibida, la Autoridad Portuaria de Ceuta ha registrado ambas compensaciones en el ejercicio 2019, utilizando la provisión para impuestos dotada en 2018 para activar la deuda reclamada y compensada por la Ciudad detallada en los Decretos que acordaban la aplicación de ambas compensaciones. Los importes compensados han ascendido a 158.588,27 € y 411.935,46 €, llevando a una disminución del importe reclamado a la Ciudad Autónoma de Ceuta de 570.523,73 €.

Una vez aplicadas estas compensaciones se ha procedido a dar de baja los intereses reclamados a la Ciudad generados por la deuda compensada, ya que dichos intereses no deberían de haberse facturado en el caso de haberse llevado a cabo la compensación en la fecha de su aprobación por la Ciudad. Los intereses citados estaban incluidos en el cálculo del deterioro de la deuda que se registró en 2018, por lo tanto, para anular su efecto se han registrado en la cuenta 650-pérdidas por créditos incobrables.

Con fecha 12 diciembre de 2019 se recibió escrito de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta donde comunicaba la inadmisión de la prescripción de deudas a favor de la Ciudad, que con fecha 31 de diciembre de 2013 llevó a cabo la Autoridad Portuaria de Ceuta siguiendo indicaciones de la Intervención General de la Administración del Estado por importe de 475.686,43 €, por considerar su improcedencia y no cumplirse los requisitos formales exigidos por la normativa aplicable.

Se ha procedido a revertir dicha cantidad con cargo a la provisión para impuestos realizada en 2018 donde se había incluido el importe prescrito ante la posibilidad de tener que revertir la prescripción realizada.

Una vez registrada la reversión de la deuda como saldo a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se han aplicado las cantidades reconocidas a la compensación de deudas que quedó pendiente en 2018 por falta de saldo a favor de la Ciudad con la que poder llevar a cabo dicha compensación.

En diciembre de 2019 se registró una compensación de deudas entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Autoridad Portuaria de Ceuta por importe de 456.172,67 € en base al Decreto emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Al final del ejercicio 2019, siguiendo indicaciones de la Intervención General de la Administración del Estado se ha procedido a aplicar a la deuda pendiente de cobro registrada a favor de la Autoridad Portuaria de Ceuta por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta los mismos criterios de prescripción que se aplica al resto de Clientes de la Autoridad Portuaria. Prescribiéndose la cantidad de 835.011,11 €. De la cantidad prescrita el importe de 793.423,73 € se corresponden con intereses de demora facturados.

Todas estas actuaciones han llevado a una reducción de las diferencias que existían entre los saldos de ambas administraciones, así como a una reducción muy significativa del importe de la de la deuda reclamada a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Detalle de la deuda de la Ciudad Autónoma de Ceuta a favor de la Autoridad Portuaria de Ceuta a fecha 31 de diciembre de 2018:

DEUDA CIUDAD CON APCEUTA EN FECHA 31/12/2018			
	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
0908-ILUSTRE AYUNTAMIENTO CEUTA	806.050,83 €	1.101.460,62 €	1.907.511,45 €
5776-CIUDAD AUTÓNOMA CEUTA	176.682,94 €	144.634,58 €	321.317,52 €
6284-PARQUE MARÍTIMO MEDITERRÁNEO	41.309,13 €	208.932,90 €	250.242,03 €
TOTALES	1.024.042,90 €	1.455.028,10 €	2.479.071,00 €

Detalle de la deuda de la Ciudad Autónoma de Ceuta a favor de la Autoridad Portuaria de Ceuta a fecha 31 de diciembre de 2019:

DEUDA CIUDAD CON APCEUTA EN FECHA 31/12/2019			
	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
0908-ILUSTRE AYUNTAMIENTO CEUTA	50.304,26 €	37.051,39 €	87.355,65 €
5776-CIUDAD AUTÓNOMA CEUTA	106.006,56 €	3.242,57 €	109.249,13 €
6284-PARQUE MARÍTIMO MEDITERRÁNEO	113.990,33 €	34.161,39 €	148.151,72 €
TOTALES	270.301,15 €	74.455,35 €	344.756,50 €

Deterioro de la deuda

Durante los ejercicios 2018 y 2017 la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

	Euros	
	2019	2018
Deterioro al inicio del ejercicio	-3.366.986,33	-3.637.608,60
Deterioro del ejercicio	-410.663,34	-1.296.254,56
Deterioro del ejercicio deuda Adm.Púb.	-76.044,78	-2.070.731,77
Reversión del deterioro	3.366.986,33	3.637.608,60
Deterioro al final del ejercicio	-486.708,12	-3.366.986,33

En el ejercicio 2019 se ha llevado el importe de 1.680.588,68 € a pérdidas de créditos incobrables, recogidos en el epígrafe de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Esta cantidad se corresponde con las facturas respecto de las cuales ha transcurrido el plazo de prescripción de todos los clientes de la Autoridad Portuaria de Ceuta y los intereses facturados a la Ciudad Autónoma de Ceuta que se han dado de baja durante el ejercicio por la aplicación de compensaciones de deudas que de haberse realizado en el momento en que se decretaron no hubieran generado dichos intereses.

Hay que indicar que la reducción de la deuda pendiente a favor de la Autoridad Portuaria reclamada a la Ciudad Autónoma de Ceuta ha sido muy importante, lo que ha llevado a una variación importante en el cálculo del deterioro por operaciones comerciales del 2018 al 2019 efecto que ha llevado a una variación de la provisión de 733.399,45 € (incluido en el importe de 1.199.689,53 € que aparece como variación de provisión por operaciones comerciales en Pérdidas y ganancias).

En el ejercicio 2019 también ha sido menor el importe dotado para el deterioro de la deuda del resto de clientes, lo que ha llevado a una variación de la provisión de 466.290,08 € que, junto con la variación positiva del cálculo del deterioro de la Ciudad ascienden al 1.199.689,53 € que aparece en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Se incluye a continuación el cuadro 14 donde se detalla el periodo medio de cobro.

CUADRO 14: ESTIMACIÓN DEL PERIODO MEDIO DE COBRO 2019
(en euros)

a) Clientes	2.277.563,69
b) Ajustes	-
A. Clientes netos	2.277.563,69
1) Importe neto de la cifra de negocio	16.031.413,29
2) Tasas en ajustes por periodificación pasivo	-
3) Ajustes	-
B. Total facturación	16.031.413,29
1) Tasas de utilización	10.023.363,51
2) Otros ingresos de negocio (a)	1.308.471,35
% de Tasas/Otros ingresos con IVA	100,00%
Tipo impositivo (%) IVA	0,00%
Ajustes IVA	-
C. Total IVA Tasas y Otros Ingresos con % variable de IVA	-
1) Tasa de ocupación	3.167.608,57
2) Tasa de actividad	1.184.692,40
3) Otros ingresos de negocio (b)	-
4) Tasas en ajustes por periodificación pasivo	-
Tipo impositivo (%) IVA/IGIC	100,00%
Ajustes IVA/IGIC	-
D. Total IVA Tasas y Otros Ingresos con 100% IVA	-
Periodo medio de cobro = [(A) / (B + C + D)] x 365	52

-Deudores varios

Este epígrafe aparece con un saldo de 86.692,33 € formado por las siguientes partidas:

-El saldo de la cuenta 440-deudores varios por importe de 31.064,06 €. De esta cantidad, 27.742,50 € se corresponde con la devolución de importes de ipsi pagado erróneamente en ejercicios anteriores por servicios contratados que estaban exentos y 1.064,06 € con importes pendientes de recibir por devoluciones de comisiones bancarias.

-El saldo de la cuenta 460-anticipo de remuneraciones por importe de 938,66 €

-El saldo de la cuenta 544-Créditos al corto plazo al personal por importe de 54.689,61 €

En el Activo Corriente además de los Activos financieros se encuentra la información de los Saldos corrientes mantenidos a favor de la Autoridad Portuaria de Ceuta por parte de las Administraciones Públicas.

Saldos deudores con las Administraciones Públicas

Concepto	Euros	
	2019	2018
Administraciones Públicas. Subv.pdtes cobro c/p	230.992,68	330.823,75
Otros créditos con las admones públ.Retenc. A cuenta	56.779,64	13.636,36
Total	287.772,32	344.460,11

Administraciones Públicas, subvenciones Oficiales pendientes de cobro

Este epígrafe aparece con un saldo de 230.992,68 € formado por el saldo pendiente de recibir por concepto de subvenciones no reintegrables, en este caso correspondientes al Programa Operativo FEDER 2014/2020

Otros créditos con las Administraciones Públicas

Este epígrafe aparece con un saldo de 56.779,64 € formado por el saldo de la cuenta 470-Hacienda pública deudores devolución de impuestos por importe de 56.779,64 € que se corresponde con el importe devengado en 2019 en concepto del 1,5 % cultural. Esta cantidad se obtiene en base al 1,5% del presupuesto de ejecución material de aquellas obras cuyo importe sea superior a 601.012 euros.

5.10 EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

Las cuentas corrientes que mantiene la Entidad en entidades financieras, están denominadas en euros, son de libre disposición y están remuneradas a tipos de mercado.

5.11 PASIVOS FINANCIEROS

En función de la clasificación establecida por el PGC en sus normas de registro y valoración para los pasivos financieros, la Sociedad mantiene los siguientes saldos al cierre del ejercicio 2019 (en euros):

Categorías\Clases	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		TOTAL	
			Derivados, Otros			
	31/12/2019	31/12/2018	31-12-2019	31-12-2018	31-12-2019	31-12-2018
Débitos y partidas a pagar			4.613.218,40	2.526.951,83	4.613.218,40	2.526.951,83
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y g.			-	-	-	-
- <i>Mantenidos para negociar</i>			-	-	-	-
- <i>Otros</i>			-	-	-	-
Derivados de cobertura			-	-	-	-
TOTAL			4.613.218,40	2.526.951,83	4.613.218,40	2.526.951,83

5.11.1 Pasivos financieros a largo plazo

En el ejercicio 2019 no se ha registrado ninguna operación que pueda clasificarse como pasivo financiero a largo plazo.

5.11.2 Pasivos financieros a corto plazo

Todos los pasivos financieros a corto plazo cumplen la excepción recogida en la norma de registro y valoración que indica que se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Débitos y partidas a pagar

Dentro de esta partida encontramos:

-Proveedores de Inmovilizado a corto plazo

Recoge el saldo pendiente de pago a los proveedores como consecuencia de las inversiones realizadas en activos fijos por un importe de 2.844.381,95 € registrados en la cuenta 523.

-Fianzas

Incluye el saldo de la cuenta 560-Fianzas recibidas a corto plazo por importe de 256.718,18 € correspondientes a las fianzas depositadas ante la Autoridad Portuaria por concesionarios, adjudicatarios de contratos y prestadores de servicios.

-Otras deudas a corto plazo

Hace referencia a la cuenta 521-Otras deudas a corto plazo, cuyo saldo en 2019 asciende a 84.111,63 €. Se incluye en este saldo el importe recaudado por el servicio de señalización marítima pendiente de abonar a Sasemar.

Esta deuda a favor de Sasemar tiene su origen en el Real Decreto-Ley 1/2014, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (TRLPEMM), el mismo ha ampliado la definición de «servicio de señalización marítima», para que incluya el servicio de control y ayuda del tráfico marítimo costero, que corresponde prestar a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima.

Para ajustar la cuantía del servicio prestado a los costes reales del mismo, se introdujo un nuevo concepto en la Tasa de Señalización Marítima (T0), mediante la adición de una nueva cuantía básica (C) para financiar los costes asociados a dicho servicio, manteniendo el resto de la regulación de la tasa.

Los ingresos derivados de la introducción de esta nueva cuantía básica constituyen ingresos propios de SASEMAR y de acuerdo con lo establecido en el art. 241 bis del TRLPEMM la cantidad efectivamente recaudada debe transferirse trimestralmente a dicha entidad, ya que de acuerdo con lo que establece la Ley, las Autoridades Portuarias sólo actúan como recaudadores de estos ingresos, sin que dé lugar a la realización de gastos o ingresos.

-Acreedores por prestación de servicios

El saldo de la cuenta 410-Acreedores por prestación de servicio asciende a final del ejercicio 2019 al importe de 1.428.006,64 € y hace referencia a la deuda que la Autoridad Portuaria tiene con los suministradores de servicios y suministros relacionados con la actividad habitual de la misma.

Para mayor detalle se adjunta cuadro resumen de los pagos realizados y la deuda pendiente del ejercicio, clasificados por plazos de vencimiento.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días a partir del 1 de enero de 2013.

Entidad:	AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA		Página:	1 de 1	
Código:	NF946	NIF:	Q4667047G	CUESTIONARIO LEY DE MOROSIDAD	
Modelo:	INFORMACIÓN SOBRE LOS PLAZOS DE PAGO EN LAS INVERSIONES Y GASTOS DE EXPLOTACIÓN		Periodo: 01/01/19..31/12/19		
	PAGADOS		EUROS		
			Inversiones	Gastos de Explotación	
Periodo medio de pago			75,65	28,85	
Pagos realizados dentro del periodo de la Ley 3/2004 (modificada por la Ley 15/2010)					
Número de pagos			8	776	
Importe total			283.684,21	8.585.924,86	
Pagos que exceden el periodo de la Ley 3/2004 (modificada por la Ley 15/2010)					
Pagos con demora hasta 30 días					
Número de pagos			13	477	
Importe total			754.357,17	3.104.760,25	
Pagos con demora de entre 31 Y 60 días					
Número de pagos			12	145	
Importe total			245.940,94	921.187,82	
Pagos con demora de entre 61 Y 90 días					
Número de pagos			0	78	
Importe total			0,00	268.813,81	
Pagos con demora de mas de 91 días					
Número de pagos			1	77	
Importe total			503.903,95	381.591,69	
Número de pagos			0	0	
Importe total			0,00	0,00	

Entidad:	AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA		Página:	1 de 1	
Código:	NF946	NIF:	Q4667047G	CUESTIONARIO LEY DE MOROSIDAD	
Modelo:	INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		Periodo: 01/01/19..31/12/19		
			EUROS		
			Inversiones	Gastos de Explotación	
Periodo medio en situación pendiente de pago			15,00	29,96	
Operaciones pendientes de pago sin exceder el periodo de la Ley 3/2004 (modificada por la Ley 15/2010)					
Número de operaciones			29	129	
Importe total			1.828.187,65	644.437,79	
Operaciones que exceden el periodo de la Ley 3/2004 (modificada por la Ley 15/2010)					
Pagos con demora hasta 30 días					
Número de operaciones			8	52	
Importe total			1.028.543,60	325.293,87	
Pagos con demora de entre 31 Y 60 días					
Número de operaciones			1	9	
Importe total			622,03	105.174,00	
Pagos con demora de entre 61 Y 90 días					
Número de operaciones			0	12	
Importe total			0,00	17.966,11	
Pagos con demora de mas de 91 días					
Número de operaciones			0	32	
Importe total			0,00	19.725,62	
Número de operaciones			0	0	
Importe total			0,00	0,00	

En el Pasivo Corriente además de los Pasivos financieros se encuentra la información de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas.

Saldos acreedores con las Administraciones Públicas

Concepto	Euros	
	2019	2018
Hª Pª acreedo. Retencio. Practicadas	58.795,45	59.285,71
Seguridad Social Acreedora	167.711,33	161.205,41
Deudas con Ciudad Autónoma de Ceuta	95.072,44	259.866,07
Total	321.579,22	480.357,19

La deuda registrada con la Ciudad Autónoma refleja la deuda que la Autoridad Portuaria tiene contraída con la Ciudad por los distintos impuestos locales que se aplican, incluyendo Ipsi, Ibi, vehículos, alcantarillado, basura, etc.

Los saldos pendientes a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta registrados en la Autoridad Portuaria de Ceuta a fecha 31/12/2019 son los siguientes:

Deuda Autoridad Portuaria de Ceuta con Ciudad

CUENTA CONTABLE	IMPORTE
4750000 HDA.PBCA.LOCAL IPSI PREST.SERV.PDTE DECLAR.	18.518,87 €
4750001 HDA PCA.LOCAL IPSI AUTOREP. PDTE DECLARAR	75.198,13 €
4750002 HDA. PCA. LOCAL IPSI DECLARADO	0,00 €
4750003 HDA PCA.LOCAL SERV. TRIB.CEUTA	1.355,44 €
TOTAL	95.072,44 €

5.12 PATRIMONIO NETO

El patrimonio neto a cierre del ejercicio 2019 asciende a 106.600.067,46 euros. Esta cantidad incluye las siguientes partidas:

- Patrimonio:	56.028.030,10€
- Resultados Acumulados:	27.323.846,21€
- Resultado del Ejercicio.	2.160.763,29€
- Subvenciones , donaciones y legados recibidos.	21.087.427,86€

5.13 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

En el cuadro núm. 6 aparecen reflejados las variaciones sufridas por estos conceptos durante el ejercicio 2019.

CUADRO 6: SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS 2019 (en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2018	IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO (+)	IMPORTE TRASPASADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO (-)	SALDO A 31-12-2019
Feder M.C.A. 07/13	6.817.583,19	-	(484.105,61)	6.333.477,58
Refuerzo y Mejora de la Dársena Deportiva	241.472,50	-	(15.796,15)	225.676,35
Refuerzo y Mejora Diques de Poniente y Levante	1.804.608,54	-	(45.879,84)	1.758.728,70
Instalación de un Punto de Atención al Transporte Terrestre	733.058,01	-	(27.150,30)	705.907,71
Demolición del Espaldón y Soterramiento en Poniente	817.621,40	-	(96.190,76)	721.430,64
Habilitación Explanada Ampliación Puerto *	1.741.775,51	-	(211.164,97)	1.530.610,54
Climatiz. Y nuevo central E.M.	1.059.561,19	-	(37.177,59)	1.022.383,60
Adec. Red agua no pot acond serv	419.486,04	-	(50.746,00)	368.740,04
Fondos de Cohesión 07/13	-	-	-	-
RUP. M.C.A. 07/13	-	-	-	-
Feder M.C.A. 14/20	324.376,36	(97.892,78)	(10.591,32)	215.892,26
Acond.Pasarela Acc.Atr.1Dato	59.497,26	-	(3.580,56)	55.916,70
Acond.Plta.Baja E.M. Atraq.1	41.167,52	-	(2.495,88)	38.671,64
Adec.Marquesina Preemb.vehic.	42.419,45	-	(2.576,04)	39.843,41
Acond.red saneam.Bloque II JOP	32.459,99	-	(1.938,84)	30.521,15
Imp. Inf.Seg. SERv.	127.006,56	(127.006,56)	-	-
Inst. Nueva Exp.Serv.Marít.G.civil	21.825,58	(21.825,58)	-	-
Drenaje Muelle Cañonero Dato	-	50.939,36	-	50.939,36
Otras de la Unión Europea	6.869.096,55	-	(319.088,82)	6.550.007,73
Feder M.C.A. 89/93	827.205,31	-	(50.133,24)	777.072,07
Feder M.C.A. 94/99	2.074.061,10	-	(120.275,88)	1.953.785,22
Feder M.C.A. 00/06	2.644.169,30	-	(69.583,32)	2.574.585,98
Otras de la Unión Europea (Feoga, Ifop, Hada, Red, Poctefex, etc)	1.323.660,84	-	(79.096,38)	1.244.564,46
Nueva Dársena pesquera y lonja	168.902,85	-	(11.648,40)	157.254,45
Interreg	1.082.447,51	-	(60.517,92)	1.021.929,59
Poctefex 2008: Acondic.Firme Asfáltico Dique Levante	49.125,97	-	(5.017,12)	44.108,85
Poctefex 2008: Cerramiento Perimetro Viviendas frente DIA	12.576,57	-	(1.051,70)	11.524,87
Poctefex 2008: Ref. y adec.iti.acc.M.Esp/Dato	10.607,94	-	(861,24)	9.746,70
Otras subvenciones de capital	-	-	-	-
Donaciones y legados de capital	-	-	-	-
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	14.011.056,10	(97.892,78)	(813.785,75)	13.099.377,57
TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES	6.354.117,02	2.029.015,46	(395.082,19)	7.988.050,29
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	20.365.173,12	1.931.122,68	(1.208.867,94)	21.087.427,86

Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital procedentes de la Unión Europea siguen constituyendo una fuente de financiación complementaria de gran importancia para la Autoridad Portuaria.

Como puede observarse en el cuadro, las subvenciones más significativas proceden de los fondos FEDER percibidos al amparo de los Marcos Comunitarios de Apoyo 1994/99,y 2000/2006 y 2007/2013.

En noviembre de 2012 se produjo el devengo complementario por importe de 1.311 miles de € correspondientes al Programa Operativo 2000/2006.

En el ejercicio 2012 se tuvo conocimiento de la modificación del porcentaje subvencionado, pasando éste del 65 % al 80 %. Esto llevó a una actualización de los importes devengados correspondientes a certificaciones de obra realizadas en ejercicios anteriores dentro del Programa Operativo FEDER 2007/2013 llegando a alcanzar la cantidad de 2.205 miles de euros con los que se financian las siguientes obras: Habilitación de la Explanada Ampliación del Puerto, Climatización y nuevo centralizado de contadores en la Estación Marítima, Adecuación de la red de agua no potable y acondicionamiento del camino de Servicio del Dato.

En el ejercicio 2013 la Autoridad Portuaria de Ceuta fue adjudicataria de ayudas pertenecientes a la tercera convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la mejora de las infraestructuras portuarias. El importe devengado para la anualidad 2013 ascendió a 167.070,61 €, financiado en parte como subvenciones de inversiones por importe de 123.864,53 € y en parte como subvenciones a la explotación.

En el año 2018 se recibió notificación de ingreso de subvención del programa Operativo FONDOS FEDER POCTEFEX 2007-2013 por importe de 14.052,77 €, procediéndose en ese ejercicio a registrar el devengo de dicho importe y el traspaso a resultados correspondiente.

En 2018 se devengó financiación de Fondos FEDER dentro del Programa Operativo 2014/2020. El importe devengado en base a las certificaciones de pago realizadas ascendió a 330.823,75 € para financiar varias obras detalladas en el cuadro 6 quedando un saldo pendiente de traspasar a final del ejercicio 2018 por importe de 324.376,36 €.

En el ejercicio 2019 se han modificado las obras incluidas en la financiación del Programa Operativo FEDER 2014/2020 de forma que se ha dado de baja el importe devengado por la obra denominada Implementación de infraestructura de seguridad para el Servicio Marítimo de la Guardia Civil (-127.006,56 €) y por la Instalación en la nueva explanada del Servicio Marítimo de la Guardia Civil (-21.825,58 €) y se ha incluido la Obra denominada drenaje del Muelle Cañonero Dato (50.939,36 €), por lo que se ha procedido a realizar los ajustes contables necesarios para que la cuenta de subvenciones refleje correctamente el importe financiado por el citado Programa Operativo.

El detalle de los importes devengados en 2019 así como los traspasos a Resultados tanto de las Subvenciones devengadas en 2019 como en ejercicios anteriores se encuentra detallado en el cuadro 6 que se acompaña.

Ingresos por reversión de concesiones

El reconocimiento como activo de los bienes revertidos implica simultáneamente el reconocimiento como contrapartida de un incremento en el patrimonio neto de la Autoridad Portuaria, debiendo registrarse contablemente el valor razonable de los activos revertidos con abono a la cuenta 138 "Ingresos por reversión de concesiones" que se clasificará en el balance dentro de la rúbrica "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Patrimonio Neto. Estos ingresos se imputarán a resultados según los criterios previstos en los apartados 1.1 y 1.3 de la Norma de Registro y Valoración 18ª.

Durante el ejercicio 2019 no se han registrado activos en concepto de reversión de concesiones por importe de 2.029.015,46 €.

Las concesiones administrativas que han revertido a la Autoridad Portuaria de Ceuta en el ejercicio 2019 se detallan a continuación:

Nº CONCESIÓN	TITULAR	FICHA	VALORACIÓN
36-37	CASH DIPLO, S.L.U.	0613/093	227.227,18
15	EL CORTE INGLÉS	0613/094	926.713,84
45	ATLAS, S.A.	0613/095	293.576,50
44-B	DISA RETAIL ATLÁNTICO, S.L.U.	0613/096	166.434,21
73.1	KATANA MOTOR, S.L.	0613/097	14.976,05
73.2	SERVIMENSA, S.L.U.	0613/098	22.260,00
70	SERGEYCO ANDALUCÍA, S.L.	0613/099	40.774,67
41	ATLAS, S.A.	0613/100	166.281,01
4.1	MEGALODÓN	0613/101	57.563,34
4.2	JOMASA	0613/102	113.208,66
	TOTAL		2.029.015,46

5.14 PROVISIONES

5.14.1 Provisiones a largo plazo

Recibida información sobre acuerdo dictado por el tribunal Económico Administrativo Central en contestación a la reclamación presentada por la Compañía Trasmediterránea S.A. contra las liquidaciones practicadas por la Autoridad Portuaria de Ceuta en concepto de tarifa T-3 y, ante la posibilidad de que la Autoridad Portuaria de Ceuta se vea obligada a practicar la devolución de las liquidaciones citadas, se ha procedido a registrar la correspondiente Provisión por importe de 283.304,70 € cantidad que incluye el principal de la deuda reclamada y los intereses devengados hasta la fecha 31/12/2019.

5.14.2 Provisiones a corto plazo

Este epígrafe alcanza un saldo a cierre del ejercicio 2019 de 501.027,22 €.

En él se incluyen las siguientes provisiones para gastos:

Provisión para retribuciones de Personal.

Siguiendo indicaciones de Puertos del Estado se ha dotado una provisión relacionada con el pago de atrasos al personal que se realizará en 2020 por importe de 179.630,67 €.

Provisión para impuestos.

Ante la posibilidad de que en el proceso de regularización de deudas entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Autoridad Portuaria de Ceuta, pueda ser reclamada a la Autoridad Portuaria de Ceuta intereses de demora por la deuda compensada en ejercicios anteriores u otro tipo de impuesto, se ha dotado provisión para impuestos por importe de 317.893,61 € con el siguiente detalle.

DETALLE DE LA PROVISIÓN PARA IMPUESTOS DE 2019**CUENTA 5291000****Dotación de provisión insolvencias 2019**

Prov.int.deuda Ciudad dev.2015	134.112,82
Prov.int.Deuda con Ciudad año 2016	103.118,04
Prov.int.Deuda con Ciudad comp. año 2016	20.156,97
Intereses estim.comp.011217	4.080,91
Intereses estim.comp.301217	1.020,69
Dot. Dif. Comp.oct.2018	21.498,42 €
Dot. Dif. Comp. Enero 2019	23.565,69 €
Intereses estimados comp.dic.19	10.340,07 €
Total dotación 2019	317.893,61 €

A finales de 2019, una vez aplicada parte de la Provisión dotada en 2018, se ha procedido a registrar el exceso de Provisión para impuesto en 2019 por importe de 337.790,41 €.

Provisión para reclamaciones

El importe dotado en 2019 para hacer frente a posibles reclamaciones patrimoniales asciende a 3.502,94 €.

El exceso de la aplicación dotada en 2018 que asciende a 8.388,47 € una vez aplicadas las cantidades realmente reclamadas durante el ejercicio 2019, se ha registrado como ingreso del ejercicio en la cuenta exceso de provisión para otras responsabilidades.

5.15 SITUACIÓN FISCALImpuesto sobre Sociedades

Las Autoridades Portuarias tuvieron la consideración de entidades exentas bajo la vigencia de la derogada Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. El régimen de exención subjetiva se desprendía del artículo 51 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el cual mencionaba que las Autoridades Portuarias quedaban sometidas al mismo régimen tributario que correspondía al Estado. Consecuentemente, hasta el 31 de diciembre de 1995 (fecha en la que es derogada la Ley 61/1978 por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades), las Autoridades Portuarias gozaban de la misma exención que le resultaba de aplicación al propio Estado.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado derogó, a través de su Disposición Derogatoria Única, el apartado 5 del artículo 6 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, obligando, consecuentemente, a la modificación del artículo 9 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

En este sentido, el precitado artículo 9.f, fue modificado a través de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social otorgando la consideración de entidad exenta a los organismos públicos mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima.

En la medida en que, desde un punto de vista estrictamente administrativo, las Autoridades Portuarias no figuraban incluidas dentro de la enumeración de entidades recogidas en las citadas disposiciones adicionales novena y décima, la Dirección General de Tributos, en contestación a una consulta de fecha 19 de abril de 2000, indicaba que las Autoridades Portuarias perdían la exención que venían disfrutando en el Impuesto sobre Sociedades.

No obstante, la propia Ley 66/1997, de 30 de diciembre, en su Disposición Transitoria Primera estableció un régimen transitorio para las entidades que hubiesen disfrutado de exención hasta la modificación del artículo 9 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y que a partir de ésta, dejarían de gozar de la misma, y se convertirían en entidades no exentas. Este régimen permitía continuar el régimen de exención durante los ejercicios 1998 y 1999.

Desde el 1 de enero de 2000, las Autoridades Portuarias se habían convertido en una entidad sujeta y no exenta del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, el régimen de tributación de las Autoridades Portuarias se vio sustancialmente modificado por la contestación de la Dirección General de Tributos de fecha 31 de octubre de 2001, a consulta formulada por el Ente Público Puertos del Estado, en la que establece que a las mencionadas Entidades les resulta de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas, regulado en los artículos 133 a 135 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en la actualidad, artículos 120 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo). Como consecuencia de la respuesta a la consulta planteada por el Ente Público Puertos del Estado y del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que preveía una modificación de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para incluir expresamente entre las entidades parcialmente exentas a las Autoridades Portuarias, el Ente Público Puertos del Estado emitió unas directrices para la presentación del segundo y tercer pago fraccionado conforme al régimen de entidades parcialmente exentas.

El mencionado criterio de la Dirección General de Tributos tuvo el respaldo normativo a través de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Adicionalmente, la Disposición Final Tercera de la mencionada Ley, establece la aplicación con carácter retroactivo del régimen fiscal de las Autoridades Portuarias a los ejercicios 2000 y 2001. La aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, regulado en los artículos 120 a 122 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (RD Legislativo 4/2004 de 5 de marzo), implica la distinción entre resultados sujetos y exentos de la Entidad y sujetos y no exentos. Concretamente el artículo 121 del citado Texto prevé que, en el caso de las Autoridades Portuarias, se considerarán exentos de tributación los ingresos de naturaleza tributaria, los procedentes de la actividad sancionadora y los derivados de la actividad administrativa.

La Autoridad Portuaria de Ceuta no contabiliza los créditos fiscales que puedan generar las bases imponibles negativas de la liquidación del impuesto sobre sociedades. De acuerdo con el principio contable de prudencia valorativa sólo se reconocerá un activo por impuesto diferido en la medida en que exista una cierta probabilidad de que la empresa pueda obtener ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Las liquidaciones del impuesto sobre sociedades de la APC vienen generando bases imponibles negativas de forma continuada desde la fecha de su constitución, sin que existan indicios de que esto pueda variar en el futuro.

En la actualidad el Gobierno está estudiando una modificación del régimen fiscal aplicable a las autoridades portuarias en relación a su sujeción al impuesto sobre sociedades debido a una exigencia de la Comisión Europea que considera el actual régimen fiscal como ayudas de estado contrarias a la competencia. En caso de aprobarse un régimen fiscal distinto podrían variar las expectativas de obtención de ganancias futuras que permitiesen compensar las bases negativas. Esto podría justificar un cambio de criterio a la hora de activar y contabilizar los créditos fiscales generados en la liquidación del impuesto sobre sociedades.

5.16 INGRESOS Y GASTOS

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondientes a las actividades ordinarias del Puerto es la siguiente:

	(Debe) Haber	
	2019	2018
1. Importe neto de la cifra de negocios	16.031.413,29	15.506.045,63
A. Tasas portuarias	14.722.941,94	14.011.111,95
a) Tasa de ocupación	3.167.608,57	2.979.336,11
b) Tasas de utilización	10.023.363,51	9.797.717,36
1. Tasa del buque (T1)	1.051.781,76	1.120.559,62
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)	40.650,82	44.686,43
3. Tasa del pasaje (T2)	7.860.565,85	7.474.203,42
4. Tasa de la mercancía (T3)	1.069.270,98	1.157.195,13
5. Tasa de la pesca fresca (T4)	1.094,10	1.072,76
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)	-	-
c) Tasa de actividad	1.184.692,40	948.952,79
d) Tasa de ayudas a la navegación	347.277,46	285.105,69
B. Otros ingresos de negocio	1.308.471,35	1.494.933,68
a) Importes adicionales a las tasas	-	-
b) Tarifas y otros	1.308.471,35	1.494.933,68

El importe neto de la cifra de negocios ha alcanzado los 16.031.413,29 euros al cierre del ejercicio 2019, lo que ha supuesto un incremento del 3,38% respecto de los 15.506.045,63 euros alcanzados en el ejercicio anterior.

Los ingresos por tasas portuarias han supuesto 14.722.941,94 €, 711.829,99 € más que en el cierre de 2018, lo que representa un incremento de un 5,08%.

Este aumento se ha debido principalmente al incremento en el importe facturado de la tasa de pasaje que ha alcanzado los 7.860.565,85 euros, un 5,17% más, como consecuencia del alza experimentada por el tráfico de pasajeros y vehículos habido en 2019.

La tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario ha pasado de 948.952,79 € en 2018 a alcanzar la cifra de 1.184.692,40 € en 2019, lo que ha supuesto un incremento del 24,84 % en la facturación de la citada tasa, ligada directamente con la actividad realizada por las Empresas concesionarias.

El aumento en la facturación de estas tasas ha compensado el descenso sufrido en los importes facturados por tasa de la mercancía y tasa del buque. El importe facturado por la tasa de la mercancía ha caído por segundo año consecutivo como consecuencia de los problemas existentes en el tránsito de mercancías a través de la frontera con Marruecos. Este descenso ha sido de un 7,5% respecto de la cifra de 2018, alcanzando en 2019 la cantidad de 1.069.270,98 €. El importe facturado en concepto de Tasa al buque ha disminuido en un 6,13% alcanzando el 1.051.78,76 € como consecuencia de la disminución en el número de escalas en atraque habidas durante el ejercicio, parte de las cuales han sido sustituidas por fondeos en bahía.

Cabe el señalar aumento en la Tasa por Servicios no Comerciales en la que se facturan los ingresos por la señalización marítima que ha aumentado en 62.171,77 € alcanzando los 347.277,46 €, debido al aumento del número de escalas y GT en operaciones de avituallamiento en fondeo.

El resto de tasas han acabado el año en niveles muy similares a los del ejercicio 2018.

El epígrafe de “Otros ingresos de negocios” está compuesto por los ingresos por tarifas procedentes de la prestación de servicios comerciales (suministros, almacenamiento y servicios diversos) y por los ingresos procedentes del servicio de recepción de desechos generados por buques, que se detalla a continuación y que han contribuido al aumento del importe neto de la cifra de negocios.

Concepto	Importe
Suministros	14.256,99
Almacenamiento	417.114,14
Servicios diversos	98.442,36
Serv.rec.p.desechos buque	778.657,86
TOTAL	1.308.471,35

Otros ingresos de explotación han alcanzado los 3.346 miles de euros, de los que 2.558 mil corresponden al Fondo de Compensación Interportuario recibido.

En el ejercicio 2019 no ha habido ingresos y gastos excepcionales.

Los ingresos y los gastos financieros se detallan en el cuadro 13b.

CUADRO 13b: INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS 2019

(en euros)

INGRESOS FINANCIEROS	31-12-2019	31-12-2018
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	-	-
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses de demora por litigios tarifarios	-	-
Ingresos de valores representativos de deuda (obligaciones, bonos, etc.)	-	-
Ingresos de créditos concedidos	3.536,73	4.071,10
Exceso provisión intereses demora litigios tarif. y excesos intereses acreed. sentencias firmes	-	-
Traspaso al resultado de ingresos diferidos por intereses subvencionados	-	-
Ingresos por actualización financiera de cuentas a cobrar a largo plazo	-	-
Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
Intereses bancarios (cuentas corrientes, depósitos a plazo, imposiciones, etc)	39,99	72,87
Ingresos por intereses de demora facturados	65.240,76	65.515,19
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	68.817,48	69.659,16

GASTOS FINANCIEROS	31-12-2019	31-12-2018
Intereses de deudas con entidades de crédito	-	93,38
Dotación provisión intereses demora litigios tarif. y dotación intereses acreedores sent. firmes	-	-
Pago de intereses de demora por litigios tarifarios no provisionados	-	-
Gastos financieros por actualización de provisiones y de acreedores por sentencias firmes	-	-
Intereses de deudas, empresas del grupo	-	-
Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l.p. y periodificaciones a l.p.	-	-
Comisiones por avales depositados	-	-
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses demora litigios tarif.	-	-
Intereses ciudad	1.418,12	-
	-	236,35
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1.418,12	329,73

Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018 es la siguiente:

Gastos personal

	Euros	
	2019	2018
Sueldos, salarios y asimilados	(5.731.493,00)	(5.453.504,48)
Indemnizaciones	-	-
Seguridad Social a cargo de la empresa	(1.841.312,32)	(1.751.699,08)
Otros gastos de personal	(15.589,61)	(15.234,86)
Formación del personal	(5.350,00)	(25.372,61)
Otros gastos de acción social	(24.906,12)	(35.125,02)
Total	(7.618.651,05)	(7.280.936,05)

Otros Gastos de Explotación

El epígrafe de "Otros Gastos de Explotación" ha alcanzado los 6.742 miles de euros frente a los 8.305 miles de euros del ejercicio 2018. Dentro de este epígrafe destaca el de "Servicios Exteriores" por importe de 6.542 miles de euros en el que se incluyen Reparaciones y Conservación por 3.206 miles de euros, Servicios de Profesionales Independientes con 761 miles de euros, Suministros y Consumos con 515 miles de euros y Otros Servicios Exteriores con 2.058 miles de euros. Esta disminución del importe global se debe fundamentalmente al descenso en las partidas de Reparaciones y Conservación, Suministros y Consumos y otros Servicios Exteriores, así como al saldo positivo obtenido de la diferencia del cálculo del deterioro de la deuda en el ejercicio 2019 que ha alcanzado la cifra de 1.199.689,53 € tal y como se ha explicado en el apartado de Activos Financieros a Corto Plazo.

Dentro de los gastos de Explotación se encuentra el epígrafe Otros gastos de gestión corriente en el que se incluye el saldo de la cuenta 654-gastos de gestión de cobros vía apremio por 13.071,085 €, la cuenta 656-Dietas de asistencia al consejo no personal por 56.696,19 € y el saldo de la cuenta 6590001-Otras pérdidas de gestión corriente por importe de 343.391,89 € donde se registran los posibles gastos que se van a llevar a cabo por las diferentes reclamaciones presentadas ante la Autoridad Portuaria de Ceuta y otros gastos menores que se originan en el ejercicio tales como los gastos de BOE, pagos de reclamaciones patrimoniales, etc.

Se adjunta cuadro detalle número 12 de “Otros servicios exteriores” y “Otros gastos de gestión corriente”

CUADRO 12: OTROS SERVICIOS EXTERIORES Y OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE 2019
(en euros)

OTROS SERVICIOS EXTERIORES	31-12-2019	31-12-2018
Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc.	131.029,25	169.254,58
Gastos de limpieza	1.597.777,80	1.598.246,05
Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.)	42.214,98	103.295,66
Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, etc.)	136.438,87	149.245,21
Material de oficina y material informático no inventariable	50.807,92	70.955,52
Primas de seg./primer riesgo/incend./auto./resp. civil/etc.	19.255,12	17.406,34
Arrendamientos y gastos de comunidad	24.810,72	20.233,06
Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc.	35.992,28	35.977,15
Gastos de investigación y desarrollo	-	-
Publicaciones y suscripciones, libros, prensa, revistas, memoria, etc.	-	-
Servicios bancarios y similares	1.201,48	1.973,89
Gastos de gestión de cobro	-	-
Transportes	-	-
Gastos ferroviarios/convenios ADIF y RENFE	-	-
Coste servic. Ordenación/coordinación y control del tráfico port. Marít.	-	-
Conv.Colaboración INEM	0,00	36.275,61
Otros	19.267,07	43.967,52
TOTAL OTROS SERVICIOS EXTERIORES	2.058.795,49	2.246.830,59

OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-2019	31-12-2018
Dietas por asistencia a Consejos de Administración (no personal)	56.696,19	50.728,17
Otras pérdidas en gestión corriente	343.391,89	422.644,45
Gastos de gestión de cobro de deudas en vía de apremio	13.071,85	14.102,00
Adquisiciones de inmovilizado no inventariable	-	-
Subvenciones donaciones y legados otorgados	-	-
TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	413.159,93	487.474,62

5.17 HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel mundial. Pese a que este hecho no suponga ajuste alguno en las cuentas aquí formuladas, cabe señalar que ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, el Gobierno adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declarando el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis actual.

Esta situación de emergencia sanitaria y la declaración del estado de alarma provocados como consecuencia de la pandemia de COVID-19 están teniendo unos efectos económicos muy importantes. Las medidas de contención adoptadas por el Gobierno van a tener un impacto directo en la actividad económica, la oferta y la demanda de productos y servicios, las cadenas de producción y suministro y en general en todos los sectores de actividad, efectos que debido a la situación de incertidumbre actual son de muy difícil cuantificación.

Con objeto de paliar los efectos que esta situación pueda generar en los agentes económicos, el Gobierno ha aprobado una serie de medidas tendentes a proteger el tejido productivo y social para minimizar el impacto de las medidas de contención adoptadas. Estas medidas se recogen principalmente en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 y el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Igualmente, Puertos del Estado ha remitido una serie de recomendaciones de actuación para las autoridades portuarias ante la crisis creada por el Covid-19 y ha adoptado una serie de medidas en el marco de sus relaciones con las autoridades portuarias.

Desde el punto de vista económico, la situación de emergencia en que nos encontramos, junto con las medidas de contención adoptadas por el Gobierno y las remitidas por Puertos del Estado, van a tener un impacto muy significativo en la Autoridad Portuaria de Ceuta. Este impacto se va a reflejar principalmente en una reducción de los ingresos de la Autoridad Portuaria y una pérdida de liquidez generada, por un lado, por la pérdida de ingresos citada y, por otro, por las medidas de ampliación de los plazos de vencimiento de las liquidaciones de tasas portuarias y por la concesión de los aplazamientos de pago previsto en el Real Decreto-ley 7/2020 y las recomendaciones de Puertos del Estado.

Los efectos de la situación actual de crisis y de las medidas adoptadas por el Gobierno se verán reflejados en las cuentas anuales del ejercicio 2020.

5.18 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

El detalle de transacciones con sociedades y entidades vinculadas durante los ejercicios 2019 y 2018, es el siguiente:

Descripción	Euros	
	2019	2018
Ente Público Puertos del Estado Gestión Ordinaria		
Fondo Compensación aportado	-241.000,00	-203.000,00
Fondo Compensación recibido	2.558.000,00	2.254.000,00
Aportación a Puertos del Estado art. 19.1b) RDL2/2011	-280.222,24	-272.448,49

En este detalle se incluyen las cantidades aportadas y recibidas del Fondo de Compensación Interportuario durante el ejercicio 2019, además se incluye la aportación que la Autoridad Portuaria de Ceuta debe realizar a Puertos del Estado en base a lo estipulado en el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, explicado detalladamente en la nota q) de las Normas de Registro y Valoración (270.718,56 €).

5.19 INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES

La Autoridad Portuaria de Ceuta en este ejercicio 2019 ha destacado por el importante esfuerzo en materia ambiental llevado a cabo, encaminado a cumplir con los objetivos y acciones medioambientales establecidos e inspirados en los principios de acción de su política ambiental, mejorando la calidad del entorno portuario, la generación y la distribución de los recursos portuarios mediante ahorros de consumos y uso eficiente de los mismos, lo que facilita las posibilidades de compatibilizar el desarrollo y la explotación portuaria con la sostenibilidad ambiental.

Los gastos e inversiones en materia ambiental de la Autoridad Portuaria de Ceuta se emplean en la mejora de la gestión ambiental de la actividad portuaria, y la de la Comunidad Portuaria. Esta gestión ambiental se lleva a cabo bajo las premisas de su Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante este ejercicio, se han incurrido en gastos de conservación relacionados con el medio ambiente por un importe total de 1.320.703,12 € entre los que podemos destacar los gastos realizados para la recogida de desechos generados por buques que han alcanzado en 2019 la cantidad de 1.167.116,83 €, el control de la calidad de las aguas del Puerto por importe de 20.838,48 € y el Seguimiento de Estaciones de vigilancia ambiental el importe de 56.160,00 €

La Autoridad Portuaria ha empleado como recursos económicos fundamentalmente para los gastos asociados al servicio de limpieza de las zonas comunes de tierra el importe de 1.597.777,80 €.

En los últimos ejercicios la Autoridad Portuaria viene realizando inversiones destinadas a mejorar la actividad del control medioambiental. En este ejercicio destaca la adquisición de una embarcación que incorpora una Estación de Control Medioambiental Marítima Móvil por importe de 1.027.000,00 € que servirá para controlar de manera inmediata y continua las aguas interiores y próximas del Puerto de Ceuta.

CUADRO 15: INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE 2019

(en euros)

ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES (importes brutos)	31-12-2018	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-2019
0104/025 Nuevos leds balizas	42.780,00	-	-	42.780,00
Adq.3 vehic. híbridos Serv.Vig.	67.650,00	-	-	67.650,00
Adq. edades climatiz sala grupo elec.y SAI	3.004,10	-	-	3.004,10
Adq. E inst. nuevo s equi.ascensores E.M.	29.700,00	-	-	29.700,00
Adq.Báculo ilumin.c.vial VAradero	2.064,70	-	-	2.064,70
Adq.Leds para talleres	13.645,50	-	-	13.645,50
Adq. Alm. Ext. Galería nº1 Dato y Parking	24.172,22	-	-	24.172,22
Adq. contad. energ. elc. VVdas M. España	3.731,20	-	-	3.731,20
Adq. Fan Coil desp. Resp. Comercial	800,25	-	-	800,25
Acord. red. agua pot. exp. Pte	99.984,69	-	-	99.984,69
Adq. e inst. Leds para edif. ofi. y ext	4.833,99	-	-	4.833,99
Adq. mat. tecn. Led	3.201,30	-	-	3.201,30
Adq. e inst. 4 Fan coil pta alta Of. ppales	4.649,03	-	-	4.649,03
Adq. e inst. fan coils D.E.F.	2.360,80	-	-	2.360,80
Sum. Sist. Vig. y control medio ambiental	-	1027.000,00	-	1027.000,00
TOTAL ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	302.577,78	1.027.000,00	-	1.329.577,78

AMORTIZACIONES DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	31-12-2018	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-2019
dot. amort.	4.278,00	4.278,00	-	8.556,00
dot. amortiz	10.711,25	10.711,26	-	21.422,51
dot. amortiz	600,84	600,84	-	1.201,68
dot. amortiz	5.940,00	5.940,00	-	11.880,00
dot. amortiz	206,52	206,48	-	413,00
dot. amortiz	2.729,10	2.729,10	-	5.458,20
dot. amortiz	142,88	142,88	-	285,76
dot. amortiz	746,28	746,25	-	1.492,53
dot. amortiz	160,08	160,08	-	320,16
dot. amortiz	3.885,78	5.881,44	-	9.767,22
dot. amortiz	419,96	966,84	-	1.386,80
dot. amortiz	81,81	640,26	-	722,07
dot. amortiz	650,83	929,79	-	1.580,62
dot. amortiz	24,92	472,20	-	497,12
dot. amort. sum. sist. vig. y control medio ambiental	-	4.433,24	-	4.433,24
TOTAL AMORTIZACIONES DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	31.156,25	40.117,56	-	71.273,91

DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	31-12-2018	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-2019
TOTAL DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	-	-	-	-
GASTOS MEDIOAMBIENTALES	31-12-2018	31-12-2019		
Reparaciones y conservación	1.259.889,17	1.320.703,12		
Servicios de profesionales	-	-		
Suministros y consumos	-	-		
Otros servicios exteriores	1.598.246,05	1.597.777,80		
TOTAL GASTOS MEDIOAMBIENTALES	2.858.135,22	2.918.480,92		

6 OTRA INFORMACIÓN

Personal

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2019 y 2018, detallado por categorías, de la Autoridad Portuaria de Ceuta, es el siguiente:

Categorías	Nº de Personas	
	2019	2018
Alta Dirección	2	1
Otros directivos, técnicos y similares	38	52
Administrativos y auxiliares	96	79
Otro Personal	0	3
Total	136	135

Asimismo, la distribución por categorías y sexos al término de los ejercicios 2019 y 2018, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	Nº de Personas			
	2019		2018	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta Dirección	2	0	1	0
Otros directivos, técnicos y similares	32	6	42	10
Administrativos y auxiliares	89	7	77	2
Otro Personal	0	0	3	0
Total	123	13	123	12

Retribuciones al Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2019 las remuneraciones por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración a los miembros del Consejo han ascendido a 56.696,19 euros (54.706,85 euros en 2018).

La Alta Dirección, Presidente y Director de la Autoridad Portuaria, no ha percibido remuneración alguna por este concepto en el ejercicio 2019.

Retribuciones de la Alta Dirección

Durante el ejercicio 2019 las remuneraciones del personal de alta dirección ha sido la siguiente:

	Remuneración Bruta
Presidente	96.901,86
Director	103.149,50

Las remuneraciones del Presidente incluyen las cantidades percibidas en el ejercicio por Manuel Rafael Rodríguez Valero, Presidente hasta el 30 de enero de 2019 y Juan Manuel Doncel Doncel, Presidente a cierre del ejercicio.

Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25-07-2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

En 2019, no se ha requerido desembolso alguno de las de cantidades correspondientes a aportaciones obligatorias del ejercicio, por lo que no ha dado lugar a movimiento contable alguno.

Estiba

Por sentencia de 11 de diciembre de 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado".

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre su compatibilidad no se ha producido y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Ceuta, 31 de Marzo de 2020. El Presidente. Juan Manuel Doncel Doncel.

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Autoridad Portuaria de Ceuta.

Plan de Auditorías Públicas

Código AUDInet 2020/478

Intervención Territorial de Ceuta.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

OPINIÓN

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la *Intervención Delegada Territorial en Ceuta*, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Ceuta que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente del Consejo de Administración la Autoridad Portuaria de Ceuta es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota X de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria de Ceuta el *día 31 de marzo de 2020* y fueron puestas a disposición de la *Intervención Delegada Territorial de Ceuta, el día 31 de marzo de 2020*.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0955_2019_F_200331_182327_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con las cuentas formuladas por la Autoridad Portuaria de Ceuta y está depositado en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

OPINIÓN

La Intervención Territorial de Ceuta, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la normativa de desarrollo ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Ceuta, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota X de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Sobre la base del trabajo realizado, hemos determinado que no existen riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

Trabajo realizado en el Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas del ejercicio 2020 aprobado mediante Resolución de 20 de diciembre de 2019.

Con el alcance previsto en el plan de auditorías de referencia, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la normativa económico presupuestaria y contable. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en el citado plan.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad sin que sea destacable ningún incumplimiento significativo.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Ceuta, Víctor Rodríguez Prieto, en Ceuta a 24 de junio de 2020.